



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **024** DE
(**17 ENE 2017**)

Por la cual se conceden descuentos en el pago del valor de la matrícula para el primer semestre de 2017, a unos estudiantes que cumplieron con las Monitorias Académicas durante el 2016-2 en los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y de conformidad con el artículo 10, literal b, del Acuerdo No. 09 de junio 27 de 2012 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 8, literal 4, del Acuerdo No. 05 del 20 de marzo de 2013 "Reglamento de Monitorias de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, los estudiantes de Educación Superior que participaron en las actividades de Monitorias programadas por Bienestar Universitario para los estudiantes con bajo rendimiento académico durante el segundo semestre académico del año 2016, tienen derecho a acceder a los descuentos en el valor de la matrícula para el primer semestre año 2017.

Que en mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder descuento del 5%, 15%, 20%,30% y 50% a los estudiantes de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, que se relacionan a continuación:

No.	MONITOR	DOCUMENTO	PROGRAMA	ASIGNATURA	DTO
1	Daniel Alonso Munevar García	1032457549	Mecatrónica	Ajedrez	50%
2	Johan Eduardo Miranda Esteban	1030592116	Mecatrónica	Diseño	50%
3	Cesar Augusto Ramos Orjuela	1016008134	Sistemas	Algebra Lineal	5%
4	María Lorena Arias Vaca	1014180468	Sistemas	Matemáticas	30%
5	Duvan Santiago Ardila Sotaquirá	1013676169	Electromecánica	Algebra Lineal Inglés IV	5%
6	Javier Enrique Beaumé Rubio	80241845	Sistemas	Inglés ly II	5%
7	Mateo Rodríguez Uribe	1030666465	Procesos Industriales	Inglés	20%
8	Nairo Albero Lievano Contreras	1022385903	Electromecánica	Electrotecnia	5%
9	Henry Consuelo Solano Suarez	28083642	Sistemas	Matemáticas	15%

ARTÍCULO 2º.- Copia de la presente Resolución será enviada a las oficinas del a División Administrativa y Financiera y de Registro y Control.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **17 ENE 2017**

EL RECTOR

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Coordinador de Bienestar Universitario
Elaboró: Esperanza Nieto - 10